



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 009/2023

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional "La Victoria" para la Ejecución del Proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la Reinserción Laboral" y su Adenda, punto E, ítem 1 del Plan de Trabajo Anual.
Referencia	Memorándum D.A.F N° 737/2023- Expediente N° 2063/2022.
Fecha	26 de Junio de 2023.

1. ANTECEDENTES

El Memorándum D.A.F N° 737/2023 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) y verificado por el Equipo de Trabajo de Control y Seguimiento de Procesos de Transferencias dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes, a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas de la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria), Anexo B-01-01-A Rectificado por un monto de Gs. 226.486.700 (Guaraníes doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 17/10/2022 según Expediente N° 2063/2022, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) para la Ejecución del Proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con Miras a la Reinserción Social).

El Memorándum DAF N° 737/2023 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite el Anexo B-01-01 A rectificado.

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 92.662 de fecha 11 de Julio de 2022 por un monto de Gs. 226.486.700 (Guaraníes doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos).

En fecha 17/10/2022 la Organización llevó a cabo la remisión de la rendición de



MBA'APÓ, JEPOROMOMBA'APÓ
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Motenondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.



SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

006

cuentas al correo institucional de la Contraloría General de la República- CGR.

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la reinserción social, que beneficiará a 500 personas.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 1.132.433.500 (Guaraníes un mil ciento treinta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos).

Cláusula Quinta- Del desembolso: la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Primer desembolso: a la firma del presente Convenio Gs. 905.946.800 (guaraníes novecientos cinco millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos)

Segundo desembolso: Gs. 226.486.700 (guaraníes doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la Rendición de Cuentas y el Informe del Avance del primer desembolso realizado, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e instituciones sin Fines de Lucro-, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado; constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional "La Victoria" para la Ejecución del Proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la Reinserción Laboral" firmado el 16 de agosto 2021.

Cláusula Tercera- Del cumplimiento del objeto:

La Organización se compromete a:

b) Presentar rendición de cuentas con sus documentos legales de conformidad a lo estipulado según Ley N° 6.873 que aprueba el Presupuesto General de la Nación (PGN) para el ejercicio fiscal del año 2022, su Decreto Reglamentario N° 6581 y la Resolución CGR N° 236/2020.

Cláusula Quinta- Del desembolso:

Lic. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Segundo Desembolso: Gs. 226.486.700 (Guaraníes doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la Rendición de Cuentas y el Informe del Avance del primer desembolso realizado, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

Cláusula Novena- De la Duración del Convenio: el presente Convenio tendrá una duración de 9 (nueve) meses renovables por otro periodo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las Partes. La misma será válida por la otra Parte, también por escrito, donde conste la aceptación de la solicitud presentada.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 325 /2022 de fecha 17 de junio de 2022, adjunta el Memorándum COGAF N° 123/2022 de la Coordinación de Gestión de Acciones Formativas, en el cual hace mención que los informes finales fueron verificados por la Coordinación de Seguimiento de Cursos, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio firmado.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de la segunda rendición de cuentas, presentada por la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) para la Ejecución del Proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con Miras a la Reinserción Social" y su Adenda, financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- *Constitución Nacional del Paraguay;*
- *Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"*
- *Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"*
- *Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".*
- *Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.*

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) para la Ejecución del Proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con Miras a la Reinserción Social" y su Adenda.*
- *Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022";*
- *Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.*
- *Resolución SNFCL N° 120/2021 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro' del clasificador presupuestario"*
- *Resolución SNFCL N° 732/2022 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Auditoría Interna del SINAFOCAL".*
- *Resolución CGR N° 605/2022 "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas a control de la Contraloría General de la República".*
- *Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.*

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



La Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria), efectuó la entrega de 1 (uno) bibliorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A Rectificado, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Equipo de Trabajo de Control y Seguimiento de Procesos de Transferencias dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre el legajo de pago y las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Equipo de Trabajo de Control y Seguimiento de Procesos de Transferencias dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo constatar lo siguiente:

Observación N° 1.

Error de tipeo en documentaciones.

En los presupuestos presentados por Panadería La Negrita figura el monto total de Gs. 122.195.500 pero conforme sumatoria el monto correspondiente es de Gs. 122.195.700.

En los presupuestos presentados por la Empresa Abril, se visualiza el monto total de Gs. 126.050.000 pero conforme sumatoria el monto correspondiente es de Gs. 126.611.000.

Factura N° 001-002-0000009 de Gladys Concepción Caballero Cabrera- se visualiza en la descripción la cantidad de 1000 encuadernaciones, pero en el presupuesto presentado la cantidad es de 500 encuadernaciones.

Presupuesto correspondiente a Ebenezer- Verificar monto total presupuestado, conforme sumatoria es: Gs. 104.291.200 pero en el presupuesto figura: Gs. 104.291.000.

En todas las notas remitidas a los proveedores a través de las cuales se solicita actualización de presupuesto menciona la fecha 01/09/2022 debiendo ser fecha 01/09/2021.

Descargo: Se remite copias de las documentaciones correspondientes al Descargo a la Observación N°1, realizada a la Rendición de Cuentas en el marco de la Ejecución del Proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su



Libertad con miras a la Reinserción Laboral" y su Adenda, de la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) presentada bajo Expediente N° 1513/2023.

Conclusión: Posterior a la verificación del descargo realizado por los responsables y luego de verificar los respaldos documentales, se acepta el descargo.

Recomendación: Recomendamos intensificar las verificaciones documentales de modo a corroborar que las mismas se encuentren correctamente de modo a evitar observaciones similares posteriores.

Observación N° 2.

No se visualizan firmas en el FORC 02.

En el FORC 02 correspondiente a la STR N° 92.662 no se visualizan las firmas correspondientes al habilitado pagador y al ordenador de gastos.

Descargo: Observación subsanada, se adjunta el FORC 02 firmado por los responsables.

Conclusión: Luego de verificar las documentaciones respaldatorias remitidas por los responsables, se acepta el descargo.

Recomendación: Se recomienda seguir efectuando las acciones pertinentes con el fin de que las documentaciones administrativas cuenten con las firmas de las autoridades.

Observación N° 3.

No se visualiza totalidad de firmas en el Comprobante de Pago.

En el Comprobante de Pago N° 403 no se visualiza la totalidad de las firmas de los responsables.

Descargo: Observación subsanada, se adjunta Comprobante de Pago, firmado por el Ordenador de Gastos.

Conclusión: Posterior a la verificación del descargo y las documentaciones de respaldo, se acepta el descargo realizado por el área responsable.

Recomendación: Se recomienda seguir efectuando las acciones pertinentes con el fin de que las documentaciones administrativas cuenten con las firmas de las autoridades.

Observación N° 4.

No se visualiza totalidad de firmas en la STR.

En la Solicitud de Transferencia de Recursos- STR N° 92.662 no se visualiza la totalidad de las firmas de los responsables.

Descargo: Observación subsanada, se adjunta Solicitud de Transferencia de Recursos (STR), firmado por el Ordenador de Gastos.



Conclusión: Luego de verificar la documentación de respaldo, aceptamos el descargo efectuado por el área auditada.

Recomendación: Se recomienda seguir efectuando las acciones pertinentes con el fin de que las documentaciones administrativas cuenten con las firmas de las autoridades.

7. **CONCLUSIÓN.**

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) para la Ejecución del Proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con Miras a la Reinserción Social" y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria efectuada.

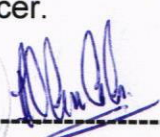
8. **RECOMENDACIONES GENERALES.**

Esta Dirección recomienda que la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas, así también, recomendamos que, al momento de efectuar las solicitudes de presupuestos a los probables oferentes, sean verificadas las sumatorias por cada presupuesto presentado.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por La Organización la Victoria.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, den lugar a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el convenio de manera a cumplir con lo detallado en el mismo.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna